

El servicio de débito con prenotificación, ofrecido por el sistema CENIT del Banco de la República, está enmarcado dentro de las operaciones de domiciliación.

La domiciliación, de acuerdo con las definiciones acordadas en la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia, es un servicio de débito automático en el cual una Empresa o Cliente que desee recaudar pagos (CO - Empresa/Cliente Originador) puede cobrar sus facturas a través de débitos automáticos en las cuentas de sus clientes (CR - Cliente Receptor) en entidades financieras (EFR - Entidades Financiera Receptora) distintas a la entidad en la que tiene su cuenta recaudadora (EFO - Entidad Financiera Originadora).

La domiciliación se basa en el intercambio electrónico de los datos entre las EFO y EFR de transacciones débito a través de un operador ACH, en este caso el CENIT, de manera que:

- Las empresas que deseen realizar cobros por domiciliación puedan operar a través de la entidad bancaria que ellas seleccionen.
- Las EFR puedan debitar las cuentas de sus clientes con base a las transacciones informadas por las EFO.

Las domiciliaciones deben reunir las siguientes características:

- Que sean pagaderas a su presentación.
- Que exista autorización por parte del titular o persona autorizada de la cuenta, para que todos los débitos de iguales características puedan serle debitados en su cuenta. Esta autorización se pactará con el CO o con la EFR.
- Que el débito efectuado pueda reintegrarse al CR, de manera que el dinero le sea acreditado inmediatamente cuando él lo solicite por una causal válida o cuando haya error en el proceso.

A través de este servicio se podrán pagar facturas, cualquiera que sea su origen y destino, dentro del territorio nacional.